



“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

Toluca de Lerdo, México, 12 de mayo de 2022

**DIPUTADA MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER**  
**PRESIDENTA DE LA H. LXI LEGISLATURA DEL**  
**ESTADO DE MÉXICO**  
**P R E S E N T E**

Quien suscribe, Dip. Isaac Martín Montoya Márquez, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, 71 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51, fracción II; 57, 61, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28, fracción I; 38 fracción II; 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado libre y Soberano de México; y 68 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente **Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y del Código Financiero del Estado de México y Municipios**, con el objetivo de establecer medidas de control, transparencia y gasto responsable de los recursos destinados a la comunicación social y publicidad gubernamental, con apego a los principios de la austeridad republicana, conforme a la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Uno de los pilares más importantes del gobierno de la Cuarta Transformación lo constituye el impulso de la austeridad como principio insoslayable de la regeneración de la función pública. Tras décadas de gobiernos neoliberales, los cuales se dedicaron a dismantlar el aparato del Estado en beneficio de intereses cupulares y miembros de una plutocracia rampante, la corrupción llegó a convertirse en un sello perverso de la política nacional. El



“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

cinismo con que este tipo de prácticas se apoderaron del quehacer político en nuestro país fue más palpable cuando el expresidente de la República, Enrique Peña Nieto, declarará en televisión nacional, que la corrupción no era más que un mal cultural entre los mexicanos. La gravedad de esta visión, que condujo al empobrecimiento de millones de mexicanos, motivó a la ciudadanía a votar en julio de 2018 por una opción radicalmente distinta, sujeta a nuevos estándares morales, consecuente con sus dichos y comprometido con el bienestar de los más desposeídos.

Fue así como la inmensa mayoría de este país eligió a Andrés Manuel López Obrador como nuevo Jefe de Estado, el primero de vocación izquierdista en más de setenta años, manifestando en ello la necesidad de un giro de timón en la conducción de los asuntos públicos. Desde el primer momento de su mandato, el presidente expresó su compromiso por transformar la vida pública nacional, destronando el acostumbrado dispendio, suntuosidad y frivolidad a costa del erario que caracterizó a las minorías que mantenían secuestrado al Estado, en favor de una política de gasto responsable con sus obligaciones legales, dedicada a reducir las ominosas brechas de desigualdad que subsisten en nuestra sociedad y generar bienestar para la población.

Estas definiciones han ayudado a recuperar el principio juarista de la austeridad republicana como eje del desarrollo. Al respecto, el propio Benito Juárez señalaría hace más de 160 años que “los funcionarios públicos no pueden disponer de las rentas sin responsabilidad; no pueden gobernar a impulso de una voluntad caprichosa, sino con sujeción a las leyes; no pueden improvisar fortunas ni entregarse al ocio y a la disipación, sino consagrarse asiduamente al trabajo, resignándose a vivir en la honrada medianía que proporciona la retribución que la ley ha señalado”. Esta convicción se ha convertido en columna vertebral de nuestro proyecto político, a través de la cual buscamos apuntalar el combate la corrupción y garantizar recursos suficientes para apoyar el ejercicio pleno de derechos de todos.



“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

Con base en estos ideales, la Ley de Austeridad Republicana fue dictaminada y aprobada en la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión el 8 de octubre de 2019, publicándose para cobrar vigencia tres días después en el Diario Oficial de la Federación. Este instrumento ha representado un hito en materia de programación y ejecución del gasto gubernamental, a fin de que la política de Estado cumpla cabalmente con los principios de economía, eficacia, eficiencia, transparencia y honradez en la administración de los recursos de carácter público de que dispone la Nación, conforme lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

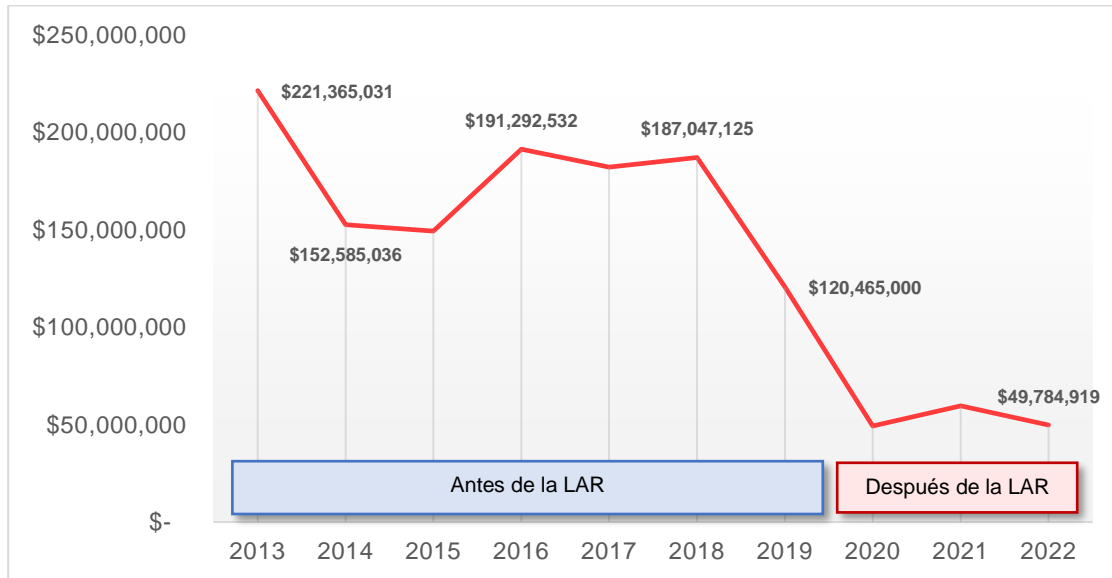
Con este hecho, atendiendo los clamores populares de honradez y transparencia en la asignación y ejercicio de los recursos públicos, la austeridad se ha erigido como un criterio rector del servicio público, principio conductor de la administración y eje estratégico del gasto público, al exigir su observancia para todos los servidores públicos de la Federación y establecer una racionalidad del gasto que tenga como fin último priorizar el bienestar colectivo. Entre sus efectos más importantes es posible destacar el control de las remuneraciones excesivas que recibía la alta burocracia, la cancelación de seguros privados y servicios de escoltas y blindaje automotriz para funcionarios, adquisición o arrendamiento de vehículos de lujo, prohibición de adquisiciones de boletos de viajes de avión en primera clase.

Uno de los rubros en donde el ejercicio del presupuesto público se modificó radicalmente fue el de la propaganda oficial. Antes caracterizado por el derroche y la opacidad, la comunicación social del Gobierno de México ha ajustado sus finanzas como nunca antes y opera con un mínimo de recursos que demuestra que es posible desarrollar grandes estrategias de comunicación, sin el dispendio de los recursos. Así puede corroborarse en la gráfica 1, en donde se observa como el presupuesto otorgado a la Coordinación General de Comunicación de la Presidencia de la República a lo largo de la última década.



“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

**Gráfica 1.** Presupuesto histórico de la Dirección General de Comunicación Social de la Presidencia de la República (valores actualizados)



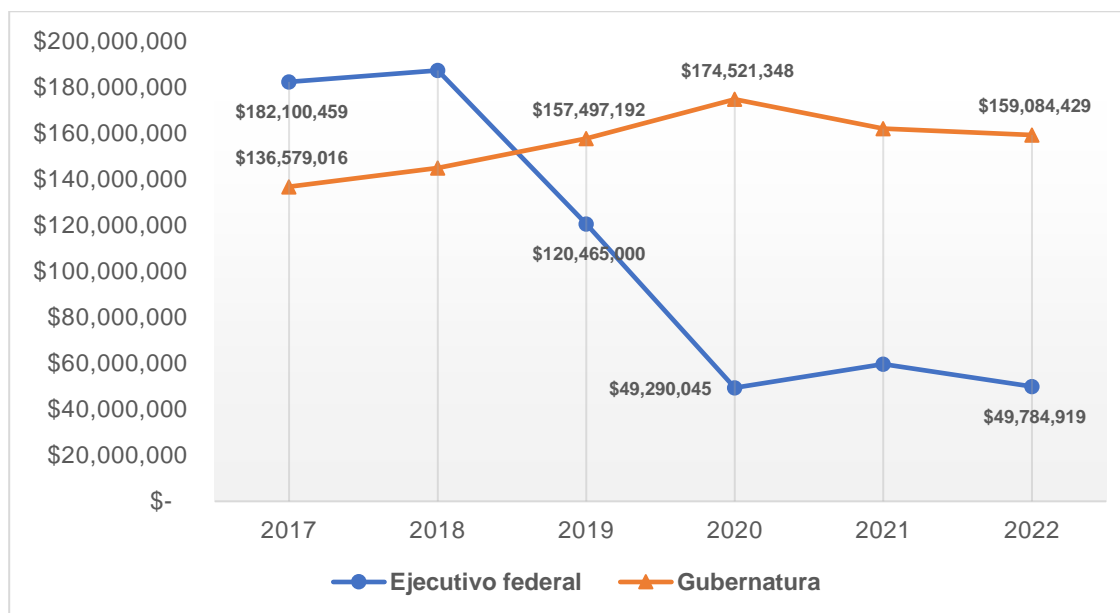
**Fuente:** Elaboración propia con datos de la SHCP.

Por desgracia, las intenciones de transformar los patrones abusivos del ejercicio de los recursos públicos no han logrado replicarse en el Estado de México, en donde el dispendio y la utilización del presupuesto para continuar los lujos de la clase política, así como para sostener programas de carácter clientelar y corporativista es todavía común. Por desgracia, también lo es también destinar montos significativos del presupuesto a actividades de propaganda gubernamental que, dicho sea de paso, el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que ésta deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social, utilizando recursos económicos que deberán ser administrados con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Esto puede corroborarse en el comportamiento histórico del presupuesto asignado a, el cual se observa en la gráfica 2.



“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

Gráfica 2. Comparativo de los presupuestos históricos de las oficinas de comunicación social del Ejecutivo federal y estatal (valores actualizados)



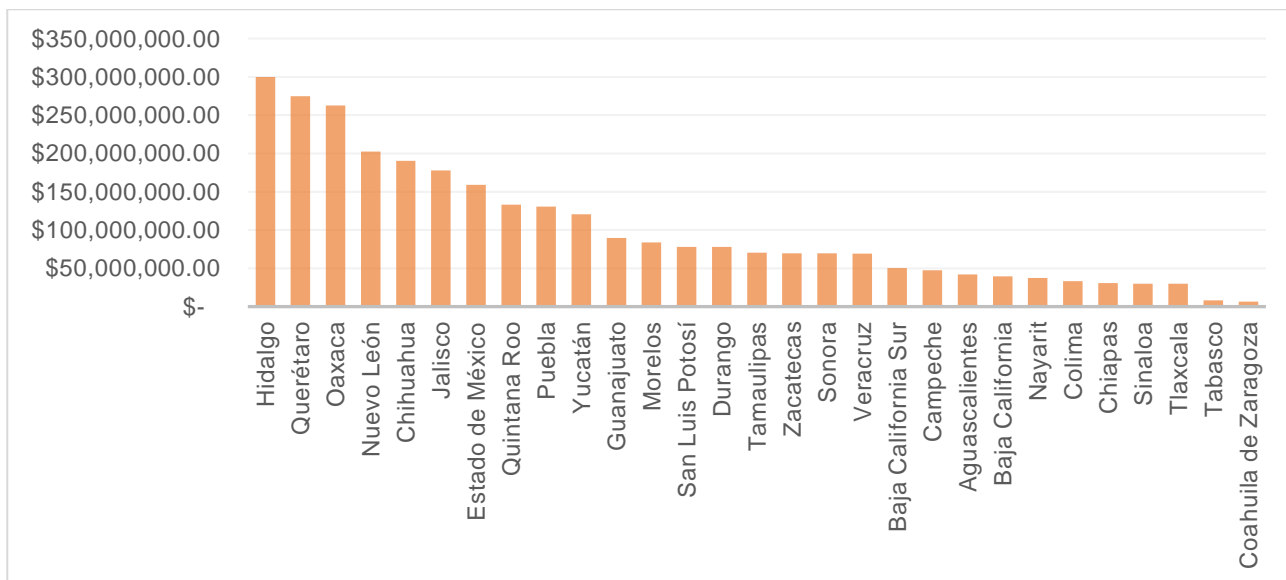
Fuente: Elaboración propia con datos de la SHCP y Legistel.

Los gastos que se destinan desde la Gubernatura del Estado a la comunicación social son considerablemente altos también si se le compara también con lo que ocurre en otras entidades. En la gráfica 3 podemos observar como el Estado de México es la séptima entidad que mayores recursos destinas a este tipo actividades, uniéndose así a la lista de entidades que asignan a sus oficinas de comunicación más del triple de los recursos utilizados por la Vocería de la Presidencia de la República (ver gráfica 2). Los cuantiosos recursos que utiliza la Gubernatura del Estado han llegado incluso a trascender en diversos medios de comunicación, como el portal TheObserverMex, en donde se ha señalado que, durante 2019, el gobierno estatal gastó publicidad y propaganda oficial 21 veces más de lo que destinó para mitigar la Alerta de Género.



“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

Gráfica 3. Comparativo del presupuesto destinado a las oficinas de comunicación social de los Ejecutivos estatales



Fuente: Elaboración propia con datos de las legislaturas estatales correspondientes al ejercicio fiscal 2022.

Estos son tiempos en los que no existe duda entre la ciudadanía de que las acciones de sus gobiernos deben regirse por el principio fundamental de la austeridad republicana, entendida como un modo democrático sustentado en el interés general y en la mesura y sobriedad de la vida pública. Un gobierno austero no incurre en excesos innecesarios al ejercer el gasto público, sino que destina la mayor parte de sus recursos a los propósitos reales de desarrollo y justicia.

Para lograr este objetivo, es urgente reconocer la inmoralidad de los altos gastos que actualmente destina el Gobierno del Estado de México en materia de comunicación social y publicidad oficial, y actuar para que estos recursos se reorienten, con base en los principios de la austeridad republicana, para el bienestar y ejercicio pleno de derechos de las y los mexiquenses. Sólo en la medida en que se establezcan mejores mecanismos de control, así como obligaciones para transparentar el ejercicio de los recursos, es que serán posible



Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México

**DIP. ISAAC MARTÍN  
MONTROYA MÁRQUEZ**  
GRUPO PARLAMENTARIO MORENA

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

erradicar el dispendio y la opacidad que ha caracterizado el gasto gubernamental en materia de comunicación social durante los últimos sexenios.

## ATENTAMENTE

**ISAAC MARTÍN MONTROYA MÁRQUEZ**  
DIPUTADO PRESENTANTE

**GRUPO PARLAMENTARIO MORENA**

DIP. ANAIS MIRIAM BURGOS HERNÁNDEZ	DIP. ADRIAN MANUEL GALICIA SALCEDA
DIP. ELBA ALDANA DUARTE	DIP. AZUCENA CISNEROS COSS
DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ



“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

DIP. MARIO ARIEL JUAREZ RODRÍGUEZ	DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ
DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA	DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ
DIP. VALENTIN GONZÁLEZ BAUTISTA	DIP. YESICA YANET ROJAS HERNÁNDEZ
DIP. MARIA DEL ROSARIO ELIZALDE VAZQUEZ	DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS
DIP. DANIEL ANDRÉS SIBAJA GONZÁLEZ	DIP. ROSA MARÍA ZETINA GONZÁLEZ
DIP. DIONICIO JORGE GARCÍA SÁNCHEZ	DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO





“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

DIP. LUZ MA. HERNÁNDEZ BERMUDEZ	DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER
DIP. ABRAHAM SARONE CAMPOS	DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ
DIP. LOURDES JEZABEL DELGADO FLORES	DIP. ALICIA MERCADO MORENO
DIP. MARÍA DEL CARMEN DE LA ROSA MENDOZA	DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ
DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ	DIP. EDITH MARISOL MERCADO TORRES



“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

## PROYECTO DE DECRETO

DECRETO NÚMERO:

LA H. “LXI” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se reforma el párrafo sexto del artículo 129, de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México**, para quedar como sigue:

**Artículo 129.- ...**

...

...

...

...

La propaganda que bajo cualquier modalidad de comunicación social, difundan como tales los poderes públicos, los órganos autónomos, los Ayuntamientos, las dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipal, así como las empresas de participación estatal o municipal, sociedades o asociaciones asimiladas a éstas y en los fideicomisos y cualquier otra entidad pública del Estado de México, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. **El ejercicio del gasto público en materia de comunicación social deberá regirse conforme a principios de eficiencia, racionalidad, austeridad republicana, transparencia y máxima publicidad.** En ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público, de cualquiera de los poderes del Estado u órganos de gobierno. Las leyes de la materia regularán estas circunstancias. **El gasto neto total aprobado anualmente en materia de comunicación social no podrá incrementarse por encima de la tasa de inflación, salvo en el caso de**



“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

contingencias o emergencia en materia de sanidad, protección civil o extraordinarias por estado de excepción.

...

...

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se adiciona un artículo 292 Sextus del **Código Financiero del Estado de México y Municipios**, para quedar como sigue:

**292 Sextus.-** El gasto anual en publicidad gubernamental aprobado en los presupuestos para el ejercicio fiscal correspondiente a cada ejecutor de gasto de la Administración Pública Estatal, de los Poderes Legislativo y Judicial y los organismos autónomos del Estado de México, deberá regirse conforme a principios de eficiencia, racionalidad, austeridad republicana, transparencia y máxima publicidad.

Las asignaciones presupuestales a las partidas de comunicación social y publicidad gubernamental no podrán ser objeto de ampliaciones, reasignaciones o traspasos de recursos etiquetados durante el ejercicio fiscal que corresponda, salvo en el caso de contingencias o emergencia en materia de sanidad, protección civil o extraordinarias por estado de excepción.

## TRANSITORIOS

**ÚNICO.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el periódico oficial Gaceta del Gobierno.

Lo tendrá entendido el Gobernador haciendo que se publique y se cumpla.



Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México

DIP. ISAAC MARTÍN  
MONTAYA MÁRQUEZ  
GRUPO PARLAMENTARIO MORENA

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los \_\_\_\_\_ días del mes de mayo del año 2022.